FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	10/04/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
270000000	27110000	2711210000	27112105	PINZAS
31000000	31160000	3116280000	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
31000000	311500000	311520000	311520000	Cable – ferreteria en general
31000000	311600000	3116280000	31162800	FERRETERIA EN GENERAL – caja eléctrica
31000000	311600000	3116280000	31162800	FERRETERIA EN GENERAL **TOMA CORIENTE DOBLE**
31000000	311600000	3116280000	31162800	FERRETERIA EN GENERAL **- JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS**
27000000	27110000	27112000	27112045	FERRETERIA EN GENERAL **- CUCHILLA PARA GUADAÑA DE OJO GRANDE**
27000000	27110000	27112000	27112045	FERRETERIA EN GENERAL **YOYO PARA GUADAÑA STIHL**

PÚBLICA

27000000	27110000	27112000	27112000	FERRETERIA EN GENERAL **NAYLON PARA GUADAÑA**
47000000	47120000	47121600	47121610	FERRETERIA EN GENERAL **PISTOLA PARA HIDROLAVADORA STIHL**
11000000	11160000	11162100	11162111	FERRETERIA EN GENERAL **- LONA VERDE PARA PROTECCCION DE PODA O CERRAMIENTO**

3. UNIDAD DE MEDIDA

UN - UNIDAD
METROS

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento publico descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la ley 7ª de 1979 y du Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante el Decreto 334 de 1980 modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 987 de 2012.

Gradualmente el ICBF esta implementando las acciones necesarias para ejecutar los Planes de Gestión Ambiental,SISO y proponiendo mejoradas para garantizar su optimización. De tal manera que se requiere realizar mantenimientos correctivos y preventivos a los diferentes elementos de la regional para lograr una intervencionm adecuada en la infraestructura física de la regional para brindar un servicio publico con calidad a nuestros usuarios.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política
- Ley 80/1993
- Ley 1150/2007
- Ley 1474/2011
- Decreto 1582/2015
- Manual contratación ICBF.

PÚBLICA

- Resolución 9674 de 2018 de ICBF

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Los siguientes bienes son los requeridos por la entidad y deberán ser entregados en las instalaciones del icbf reginal Guainia, bodega del almacen de la entidad.

ARTICULO	IMAGEN	CANTIDAD	Código
PINZA VOLTIAMPERIMETRICA GRANDE		1	27112105
TOTALIZADOR DE 150 AMPERIOS		1	31162800
CABLE No 10	7 HILOS VERDE	1 rollo	31162800
CABLE No 10	7 HILOS BLANCO	1 rollo	31162800
CABLE No 10	7 HILOS ROJO	1 rollo	31162800

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CAJA PLÁSTICA ELECTRICA DE SOBREPÓNER		**10**	**31161800**
TOMA CORIENTE DOBLE CON TAPA		**10**	**31161800**
JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS		**1**	**31162800**

PÚBLICA

CUCHILLA PARA GUADAÑA DE OJO GRANDE		**5**	**27112045**
YOYO PARA GUADAÑA STIHL		**1**	**27112045**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NAYLON PARA GUADAÑA x 150 metros		**1 ROLLO**	**27112045**
PISTOLA PARA HIDROLAVADORA black and decker BW4-B3 120V-60 HZ		**1**	47121610
LONA VERDE PARA PROTECCCION DE PODA O CERRAMIENTO		**15 METROS**	**11162111**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRUEBA FASE DIGITAL		**2 unidades**	**11162111**
COPA PROTECTORA DE TUERCA PARA GUADAÑA STIHL FS 280		**6 unidades**	**11162111**

PÍLOTO

CINTA AISLANTE ROJA ,VERDE, NEGRA, BLANCA, AMARILLA, AZUL		**12 unidades**	**11162111**
PAQUETE DE CHAZOS PLASTICOS DE ¼ x 1000 UNIDADES		**1 bolsa**	**11162111**
TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¼ PARA CHAZOS X 1000 UNIDADES		**2 BOLSAS**	**11162111**

PÚBLICA

			
CUERDA DE NYLON- PITA		**750 mts**	**31151507**
SOGA- TODOTERRENO COLOR VERDE CON PINTA NEGRA, MATERIAL: POLIPROPILENO, CALIBRE: 13mm		**200 MTS**	**31151507**

PÚBLICA

ESPATULA 4”		**1 UND**	**27111909**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Entregar los elementos objeto del presente contrato conforme a las especificaciones de calidad y cantidad descritas en la presente ficha técnica y el anexo 05 de ficha de condiciones técnicas esenciales el cual hace parte integral de la invitación.
7.1.2. Los elementos solicitados deberán ser entregados en la oficina del almacén en las cantidades exigidas, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas.
7.1.3. Cambiar los elementos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica, via fax o via correo electrónico por parte del supervisor o por quién este designe.
7.1.4. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en el almacén de la Sede Regional, de los elementos que requiere el ICBF.
7.1.5. Responder, sin perjuicio de las respectivas garantías, por el cumplimiento, calidad de los elementos vendidos, por el termino previsto en el contrato y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
7.1.6. Asumir los costos de transporte, distribución y entrega de los materiales y herramientas.
7.1.7. Presentar con la cuenta de cobro y/o factura correspondiente de la compra, la relación clara y detallada de cada producto entregado.

Obligaciones generales

7.1.8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.9. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.10. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.13. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.14. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.1.15. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.16. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.1.17. Realizar los pagos al SISS (Salud, pensión, y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Obligaciones del eje de Seguridad de la Información.
N/A

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio será en la Regional Guainía y Centro Zonal ubicado en la calle 15 # 8-86 Barrio La Esperanza.

El exámenes complementarios y examen físico la ejecución será coordinada con anterioridad con el proveedor para el desarrollo dentro de las instalaciones del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la expedición del oficio de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de la oferta más baja, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

PÚBLICA

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	JULIÁN DAVID PÉREZ REQUINIVA Coordinador Gestión de Soporte Julián David Pérez Requiniva Coordinador Gestión de Soporte	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA